Naciones Unidas A/CN.9/599

Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
39º período de sesiones
Nueva York, 19 de junio a 7 de julio de 2006

Asistencia técnica

Nota de la Secretaría

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1-2	2
II.	Textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	3-4	2
III.	Asistencia técnica para la reforma del derecho	5-7	3
	A. Actividades de asistencia técnica	8-14	4
	B. Medios para la asistencia técnica	15-33	10
IV.	Financiación extrapresupuestaria	34-40	13
V.	Actividades futuras	41-43	14

V.06-52562 (S) 080506 090506

I. Introducción

1. De conformidad con una decisión adoptada en el 20º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)[1] , celebrado en 1987, las actividades de asistencia técnica figuran entre las principales prioridades. Estas actividades promueven el conocimiento y la adopción de los textos jurídicos que produce la Comisión y son especialmente útiles para los países en desarrollo que carecen de conocimientos en los ámbitos del comercio y el derecho mercantil incluidos en la labor de la CNUDMI. La reforma del derecho mercantil, basada en instrumentos internacionales armonizados, influye en la capacidad de las personas emprendedoras de todos los Estados de participar en el comercio internacional, que es un factor importante para lograr el desarrollo sostenible y la estabilidad social. Así pues, las actividades de asistencia técnica de la secretaría pueden contribuir a las iniciativas de integración económica de los países en desarrollo.

2. En la presente nota se reseñan las actividades realizadas por la secretaría desde la publicación de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 38º período de sesiones, celebrado en 2005 (A/CN.9/586, de 1º de abril de 2005), se informa sobre el fortalecimiento de los recursos para apoyar las actividades de asistencia técnica y se indican otras que podrían realizarse en el futuro.

II. Textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

3. Por su mandato, que consiste en preparar y promover la utilización y adopción de instrumentos legislativos y no legislativos en diversas esferas clave del derecho mercantil, como la compraventa, la solución de controversias, la contratación pública, la banca, los pagos y la insolvencia, el transporte y el comercio electrónico, la CNUDMI desempeña una importante función en la preparación del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. Esos textos son ampliamente aceptables, porque ofrecen soluciones apropiadas para distintos ordenamientos jurídicos y países en diferentes etapas de desarrollo económico.

4. Entre esos instrumentos figuran los siguientes:

a) En materia de ventas, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías[2] y la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías[3];

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras[4] (convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI[5], el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI[6], la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional[7], las notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral[8], y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional[9];

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios[10], la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada[11] y las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada[12];

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales[13], la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito[14], la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente[15] y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional[16];

e) En materia de insolvencia, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza[17] y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia[18];

f) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)[19] y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional[20]; y

g) En materia de comercio electrónico, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico[21] y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas[22] y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales[23].

III. Asistencia técnica para la reforma del derecho

5. En su resolución 60/20, de 23 de noviembre de 2005, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo, la labor de asistencia técnica de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de asistencia técnica de la Comisión y para que cooperaran con la Comisión y coordinaran sus actividades con las de ésta.

6. En la misma resolución, la Asamblea General destacó la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión en pro de la unificación y la armonización a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esas convenciones o de adherirse a ellas. La secretaría de la CNUDMI está dispuesta a prestar asistencia técnica y asesoramiento a los Estados que están considerando la posibilidad de firmar o ratificar las convenciones de la CNUDMI o de adherirse a ellas, así como a los Estados que están en vías de revisar su legislación mercantil.

7. Las actividades de asistencia técnica que efectúa la secretaría de la CNUDMI comprenden: la organización de misiones de información y seminarios y la participación en conferencias para familiarizar a los participantes con los textos de

la CNUDMI y su utilización; evaluaciones de las reformas legislativas para ayudar a los gobiernos, los órganos legislativos y otras autoridades de los países en desarrollo y de otros países a revisar la legislación existente y evaluar la necesidad de proceder a una reforma legislativa en la esfera mercantil; asistencia para la redacción de legislación nacional a fin de aplicar los textos de la CNUDMI; asistencia a los organismos de desarrollo internacional, como el Banco Mundial, para que utilicen los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; asesoramiento y asistencia a las organizaciones internacionales y de otra índole, como asociaciones profesionales, organizaciones de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, respecto de la utilización de los textos de la CNUDMI; y organización de actividades colectivas de capacitación para facilitar al personal judicial y otros profesionales del derecho la aplicación e interpretación de la legislación comercial moderna basada en los textos de la CNUDMI.

A. Actividades de asistencia técnica

8. La participación de la secretaría y de expertos de la CNUDMI en las actividades de asistencia técnica que se indican más abajo para promover la utilización y adopción de los textos de la Comisión, y en algunos casos para prestar asistencia al redactar la legislación de aplicación, fue financiada por el Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI:

a) Belgrado (Serbia y Montenegro) (18 a 19 de junio de 2005), seminario sobre el régimen de la insolvencia, celebrado en cooperación con el Centro Europeo para la Paz y el Desarrollo de la Universidad de la Paz (12 participantes);

b) Beijing (China) (28 a 30 de junio de 2005), curso práctico internacional organizado por la Universidad de Ciencia y Tecnología y el Congreso Municipal de Beijing para estudiar nuevos proyectos de legislación sobre proyectos de infraestructura con financiación privada (60 participantes);

c) El Cairo (Egipto) (12 y 13 de septiembre de 2005), participación en la conferencia regional titulada “25 años de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías” (100 participantes);

d) Singapur (22 y 23 de septiembre de 2005), participación en la conferencia regional para celebrar el 25º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y el 20º aniversario de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Arbitraje Comercial Internacional (180 participantes);

e) Minsk (Belarús) (13 y 14 de octubre de 2005), seminario de la CNUDMI acerca de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (110 participantes);

f) Seúl (República de Corea) (27 de octubre de 2005), seminario de la CNUDMI sobre el derecho mercantil internacional, organizado por el Ministerio de Justicia y la Asociación coreana de derecho mercantil internacional (100 participantes); e Isla Cheju (República de Corea) (29 de octubre de 2005), conferencia sobre derecho mercantil internacional organizada por la Asociación

coreana de derecho mercantil internacional y la Universidad Nacional de Cheju (130 participantes);

g) Ginebra (Suiza) (31 de octubre a 4 de noviembre de 2005), simposio organizado por el Centro UNCTAD/OMC de Comercio Internacional sobre los tratados comerciales multilaterales y las economías en desarrollo: mejora de los métodos de trabajo y de los marcos reglamentarios nacionales (60 participantes);

h) Sharm El Sheikh (Egipto) (19 a 21 de noviembre de 2005), conferencia internacional organizada por el Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo sobre la función decisiva de los tribunales estatales en el arbitraje (150 participantes);

i) Bratislava (Eslovaquia) (23 y 24 de enero de 2006), primer curso práctico intergubernamental sobre la mediación, organizado por Conflict Management International y el Gobierno del Reino Unido (45 participantes);

j) Bogotá (Colombia) (27 a 29 de marzo de 2006), seminario internacional sobre la insolvencia y la contratación pública, patrocinado por la CNUDMI, la Cámara de Comercio de Bogotá, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, INSOL International, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad del Rosario y la Universidad Externado de Colombia (300 participantes).

9. La participación de la secretaría y de expertos de la CNUDMI en las actividades de asistencia técnica que se indican más abajo fue financiada en parte por el Fondo Fiduciario para simposios de la CNUDMI y también por el coorganizador:

a) Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) (27 a 29 de julio de 2005), participación en un foro internacional sobre derecho mercantil, organizado por la Cámara de Industria, Comercio y Servicios (80 participantes);

b) Río de Janeiro (Brasil) (6 a 11 de agosto de 2005), conferencias sobre la CNUDMI durante el XXXII Curso de derecho internacional para el Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos (45 participantes);

c) Chiang Mai (Tailandia) (26 a 28 de septiembre de 2005), curso práctico sobre el régimen de la insolvencia y la legislación relativa a las operaciones garantizadas, organizado conjuntamente con la Oficina de Asuntos Judiciales del Ministerio de Justicia de Tailandia para Viet Nam, Camboya, Myanmar y la República Democrática Popular Lao (43 participantes);

d) Cotonou (Benin) (21 a 23 de febrero de 2006), participación en el seminario del Centro UNCTAD/OMC de Comercio Internacional sobre la participación de Benin en los tratados de comercio multilateral (25 participantes);

e) El Cairo (Egipto) (22 y 23 de marzo de 2006), Cuarto foro de las Naciones Unidas sobre solución de controversias en línea, celebrado con el auspicio del Centro Regional de Arbitraje Mercantil Internacional de El Cairo y en colaboración con el Center for Information Technology and Dispute Resolution de la Universidad de Massachusetts (Estados Unidos de América), el grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre solución de controversias en línea, el Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información, la Liga Árabe y la CNUDMI.

10. La participación de miembros de la secretaría de la CNUDMI en las siguientes actividades en que se presentaron textos de la Comisión para su examen y posible adopción o utilización corrió por cuenta de los organizadores o de otra organización y, en algunos casos, se financió íntegra o parcialmente con recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para gastos de viaje:

a) Ponencias sobre la labor de la CNUDMI para el curso de postgrado sobre derecho mercantil internacional auspiciado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín (Italia), 5 de abril de 2005);

b) Simposio sobre las novedades en lo relativo al Unidroit, Universidad de Loyola (Nueva Orleans (Estados Unidos de América), 5 a 9 de abril de 2005);

c) Conferencia sobre las tendencias del régimen internacional de las garantías reales (Berna (Suiza), 6 de mayo de 2005);

d) Reunión del Comité de peritos gubernamentales del Unidroit acerca de la preparación de un proyecto de convención sobre reglas sustantivas armonizadas en materia de garantías en poder de un intermediario (Roma (Italia), 9 a 20 de mayo de 2005);

e) Curso práctico sobre las normas del derecho mercantil internacional en Omán, organizado por el programa de desarrollo del derecho mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (Muscat (Omán), 10 de mayo de 2005);

f) Reunión para discutir el término de la preparación de la metodología sobre la insolvencia y los derechos de los acreedores de la serie de Informes sobre la observancia de los códigos y normas del Banco Mundial (Washington (Estados Unidos de América), 31 de mayo a 2 de junio de 2005);

g) Octava conferencia bienal de la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial sobre las tendencias del régimen internacional de las garantías reales (Washington (Estados Unidos de América), 3 y 4 de junio de 2005);

h) Curso práctico de la OMC sobre la adhesión al Acuerdo sobre Contratación Pública (Ginebra (Suiza), 5 a 8 de junio de 2005);

i) Ponencia sobre el arbitraje y el comercio electrónico, organizada por el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (Belgrado (Serbia y Montenegro), 15 de junio de 2005);

j) Conferencia regional africana y árabe sobre la seguridad de las transacciones electrónicas: firma digital e infraestructura de clave pública (Túnez (Túnez), 19 a 23 de junio de 2005);

k) Conferencia acerca del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, academia internacional de verano 2005 (Internationaler Verband der Tarifeure) (Sopron, (Hungría), 23 y 24 de junio de 2005);

l) Sexagésimo aniversario de la Gran Victoria, las Naciones Unidas y el derecho internacional (Moscú (Federación de Rusia), 26 a 29 de junio de 2005);

m) Asamblea de los Estados Miembros de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (Roma (Italia), 28 de junio de 2005);

n) Grupo de trabajo encargado de preparar un nuevo régimen del arbitraje y la mediación (Ljubljana (Eslovenia), 31 de agosto a 2 de septiembre de 2005);

o) Séptimo foro del Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (Lyon (Francia), 24 a 29 de septiembre de 2005);

p) Ponencias acerca de la contratación pública y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, conferencia regional de la Asociación Internacional de Abogados de 2005 (Praga (República Checa), 26 de septiembre a 2 de octubre de 2005);

q) Reunión anual del grupo de la Asociación de abogados de Eslovenia encargado de estudiar cuestiones legislativas de la conciliación, la mediación y el arbitraje (Portoroz (Eslovenia), 14 a 16 de octubre de 2005);

r) Nonagésimo noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre transporte por carretera de la CEPE (Ginebra (Suiza), 16 a 18 de octubre de 2005);

s) Ponencia acerca de la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia de la CNUDMI para el New York Bar Association Continuing Legal Education Program, titulada "International Insolvency: What you need to know about representing multi-national companies" (Nueva York (Estados Unidos de América), 28 de octubre de 2005);

t) Reunión entre la CNUDMI, el Unidroit, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el FMI y el Banco Mundial sobre la posible coordinación de la asistencia técnica (Washington (Estados Unidos de América), 1º a 2 de noviembre de 2005);

u) Seminario sobre las garantías reales, Escuela de Derecho de la Universidad de Tokio; sesión de información para el Ministerio de Justicia acerca de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías; seminario sobre las garantías reales para el Banco del Japón (Tokio (Japón), 1º a 2 de noviembre de 2005);

v) Exposición de un grupo acerca de la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia de la CNUDMI para la 79ª reunión anual de la National Conference of Bankruptcy Judges (San Antonio (Estados Unidos de América), 3 a 4 de noviembre de 2005);

w) Conferencia para celebrar el 25º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Universidad de Pittsburgh (Pittsburgh (Estados Unidos de América), 4 a 5 de noviembre de 2005);

x) Seminario avanzado de la UNCTAD sobre el enfoque de las diferencias relativas a inversiones, (Washington (Estados Unidos de América), 3 a 11 de noviembre de 2005);

y) Conferencia titulada "Paris, Place de Droit" sobre la convergencia de los ordenamientos jurídicos (París (Francia), 15 a 17 de noviembre de 2005);

z) Ponencia acerca de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, actividad paralela a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Túnez (Túnez), 16 a 18 de noviembre de 2005);

aa) Seminario de la Asociación de arbitraje de Finlandia (Helsinki (Finlandia), 25 de noviembre de 2005);

bb) Conferencia acerca de la elaboración de legislación sobre el arbitraje comercial internacional, organizada por el Comité de asuntos internacionales y relaciones interparlamentarias de la Cámara Legislativa del Parlamento, el Gabinete de Ministros y la Cámara de Comercio e Industria de Uzbekistán y la Universidad de la Economía y la Diplomacia Mundiales, en cooperación con el PNUD (Tashkent (Uzbekistán), 4 a 7 de diciembre de 2005);

cc) Simposio organizado por el CIDIS, LA OCDE y la UNCTAD sobre el arbitraje para la protección de inversiones (París (Francia), 11 a 13 de diciembre de 2005);

dd) Reunión de coordinación con el Unidroit y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (La Haya (Países Bajos), 14 de diciembre de 2005);

ee) Conferencia sobre la labor de la CNUDMI en la esfera del comercio electrónico, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (Roma (Italia), 16 a 19 de diciembre de 2005);

ff) Seminario sobre los documentos de transporte, los derechos de acción o procesales y el plazo para presentar una demanda, en relación con la preparación de un proyecto de convención sobre el transporte [total o parcialmente][marítimo] de mercancías organizado por la delegación de Italia en el Grupo de Trabajo III (Derecho del Transporte) de la CNUDMI (Londres (Reino Unido), 23 a 24 de enero de 2006);

gg) Segundo período de sesiones del comité asesor del Unidroit acerca de la preparación de una ley modelo sobre el arriendo (Roma (Italia), 5 a 8 de febrero de 2005);

hh) Mesa Redonda acerca del proyecto de legislación sobre la mediación, auspiciada por la Corporación Financiera Internacional y el Ministerio de Justicia (Skopje (ex República Yugoslavia de Macedonia), 10 de febrero de 2006);

ii) Coloquio organizado por el *Journal de Droit International* sobre las medidas cautelares en el arbitraje (París (Francia), 12 a 14 de febrero de 2005);

jj) Consultas celebradas a petición de la CEPE de las Naciones Unidas sobre un proyecto de protocolo del Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera sobre el intercambio electrónico de datos (Bruselas) (Bélgica), 27 de febrero a 2 de marzo de 2006);

kk) Conferencias sobre el comercio electrónico para la Universidad de Bolonia (Bolonia (Italia), 27 de febrero a 3 de marzo de 2006);

ll) Conferencia de la Academia de Derecho Europeo sobre la seguridad transfronteriza del crédito (Tréveris (Alemania), 9 y 10 de marzo de 2006);

mm) Conferencia sobre estrategias judiciales para la aplicación de las leyes sobre firmas electrónicas de Egipto, organizada por el Programa del Desarrollo de derecho mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (El Cairo (Egipto), 8 y 9 de marzo de 2006).

11. La utilización y adopción de los textos de la CNUDMI se ha promovido también mediante contactos con las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Viena, Ginebra y Nueva York, así como por medio de conversaciones directas con los funcionarios pertinentes en algunos Estados. En particular, la Secretaría se ha ocupado de promover intensamente la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

12. Además, los miembros de la secretaría de la CNUDMI han dirigido, entre otras, diversas actividades en Viena o participado en ellas:

a) Ponencia sobre las actividades de la CNUMDI para la Suomalainen Lakimiesyhdistys (Sociedad de derecho de Finlandia) (8 de abril de 2005);

b) Ponencia sobre las actividades de la CNUDMI para los estudiantes de la Escuela de Derecho Dickinson de la Universidad del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos) (18 de julio de 2005);

c) Ponencia sobre las actividades de la CNUDMI para jueces del Instituto nacional de investigaciones y capacitación judiciales de Corea (25 de julio de 2005);

d) Participación en un seminario sobre la reglamentación del sector privado y algunas operaciones financieras, organizado por el Departamento Jurídico del FMI y el Instituto del FMI (22 de marzo de 2006).

13. La secretaría de la CNUDMI ha prestado asistencia desde Viena para la redacción de leyes y asesoramiento de otro tipo en muchos casos, entre ellos los siguientes:

a) China: asesoramiento con un proyecto de ley sobre proyectos de infraestructura con financiación privada, para la Municipalidad de Beijing;

b) Eslovenia: asesoramiento relativo a la legislación sobre arbitraje y conciliación;

c) Georgia: asesoramiento sobre un proyecto de ley de arbitraje, basado en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional;

d) Grecia: asesoramiento con un proyecto de ley sobre la insolvencia transfronteriza basado en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza;

e) Macedonia: asesoramiento acerca de un proyecto de ley sobre conciliación, basado en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional;

f) Malasia: asesoramiento sobre un proyecto de ley de arbitraje, basado en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional;

g) Perú: asesoramiento en la revisión de la ley de arbitraje;

h) Rwanda: asistencia al Instituto de Derecho Internacional en la redacción de legislación comercial para Rwanda (a contar de marzo de 2006);

i) Serbia: asistencia en la redacción de una ley sobre mediación (a contar de 2004 y en curso a la fecha);

j) Organización de Telecomunicaciones del Commonwealth: asistencia para la redacción de normas sobre arbitraje y conciliación para un centro de solución de controversias (a contar de diciembre de 2004);

k) Comisión Económica para Europa: asesoramiento sobre el Convenio TIR;

l) Comisión Europea: observaciones técnicas acerca de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, en el contexto del Convenio sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I).

14. Tras el último período de sesiones, se organizaron varias otras actividades relativas al 25º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y el 20º aniversario de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, por ejemplo en Egipto, Singapur y Pittsburgh (Estados Unidos de América), como se señaló en los párrafos 8 y 10 *supra*. Las actas del encuentro celebrado en Viena (Austria) en marzo de 2005 se publicaron como número especial del *Journal of Law and Commerce*.

B. Medios para la asistencia técnica

15. Existen diversas publicaciones y documentos preparados por la CNUDMI que constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de asistencia técnica, en particular para la difusión de información sobre su labor y sus textos. Estos medios se han ido fortaleciendo a fin de continuar mejorándola y asegurar que se mantenga actualizada.

a) Sentencias y laudos sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)

16. Tal vez la Comisión desee tomar nota de que prosigue la labor relativa al sistema establecido de conformidad con una decisión adoptada por la Comisión en 1988, para recopilar y difundir jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT). El sistema consiste en preparar extractos de fallos judiciales y laudos arbitrales relacionados con textos de la Comisión, recopilar el texto íntegro de esos fallos y laudos y preparar medios auxiliares para la investigación e instrumentos analíticos. A la fecha de la presente nota se habían preparado para su publicación 54 números de la serie CLOUT, en que se reseñaban 604 casos relativos principalmente a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional.

17. Tal vez la Comisión también desee tomar nota de que se está preparando un motor de búsqueda actualizado de la CLOUT, para facilitar la consulta de la jurisprudencia publicada en el sitio web de la CNUDMI.

18. La CLOUT sigue siendo un instrumento importante en las actividades de capacitación y asistencia técnica en general que realiza la CNUDMI, por lo que la distribución amplia de sus textos en formatos impreso y electrónico y en los seis

idiomas oficiales de las Naciones Unidas promueve la interpretación y aplicación uniformes de los textos de la CNUDMI al facilitar el acceso a los fallos y laudos de muchas jurisdicciones. Varios centros de arbitraje de todo el mundo han manifestado su disposición a cooperar con la Secretaría para publicar laudos inspirados en textos de la CNUDMI tanto en la serie CLOUT como en los Compendios.

19. Se está revisando el Compendio de la CNUDMI sobre jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, publicado en diciembre de 2004, a fin de aumentar la uniformidad de su enfoque y su estilo. Se esta terminando la primera versión del compendio sobre jurisprudencia relativa a la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional, que se publicará pronto.

b) Sitio web

20. En junio de 2005, la secretaría inauguró un sitio web renovado. Puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y contiene todos los documentos de la CNUDMI que se encuentran actualmente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (SAD), así como otra información relativa a la labor de la Comisión.

21. El número de visitantes al sitio web de la CNUDMI se ha triplicado desde que se inauguró su nueva versión. Alrededor de la mitad de ellos consultan las páginas en inglés, la cuarta parte las páginas en español y francés y el resto, las páginas en árabe, chino y ruso.

22. Continuamente se incorporan al sitio nuevos instrumentos. Entre las futuras adiciones previstas figuran páginas destinadas expresamente a la asistencia técnica y componentes dinámicos como un motor de búsqueda para los casos de la CLOUT (véase el párrafo 16).

23. Además, con asistencia de la Biblioteca Dag Hammarskjöld de Nueva York y la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra, la Secretaría emprendió una iniciativa importante, cuyo objetivo es digitalizar todos los documentos oficiales de la CNUDMI publicados después de crearse la Comisión. Los documentos digitalizados se incorporarán al SAD y habrá enlaces con ellos en el sitio web de la CNUDMI.

c) Biblioteca

24. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se creó en 1979 en Viena. Desde entonces, ha prestado servicios no sólo a los delegados de la Comisión y el personal de la Secretaría, sino también al de las misiones permanentes con sede en Viena y el de otras organizaciones internacionales con sede en esta ciudad. Además, ha prestado asistencia en materia de investigación a estudiosos y estudiantes de muchos países.

25. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se centra principalmente en el derecho mercantil internacional y consta de más de 10.000 monografías; 150 títulos de revistas en circulación; documentación de referencia de carácter jurídico y general, que comprende documentos de las Naciones Unidas no publicados por la CNUDMI y de otras organizaciones internacionales; y medios electrónicos (para su utilización interna únicamente). Recientemente se ha prestado

atención especial al enriquecimiento de las colecciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

26. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI mantiene un catálogo informático de acceso público (*On-line public access (OPAC)*) conjuntamente con otras bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena, y cuenta con el apoyo técnico de la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra. El OPAC puede consultarse a través de la página relativa a la biblioteca del sitio web de la CNUDMI.

d) Publicaciones

27. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI mantiene tradicionalmente dos series de publicaciones, que comprenden el texto de todos los instrumentos preparados por la Comisión y el Anuario de la CNUDMI.

28. La Secretaría creó una nueva identidad visual (véase la Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia y el *Anuario de la CNUDMI 2002*), que se utilizará en las publicaciones tanto impresas como electrónicas, pero haciendo cada vez más hincapié en las últimas. En 2006 se publicará un nuevo libro que presentará información básica sobre la Comisión e incluirá un CD-ROM con todos los textos de la CNUDMI.

e) Anuario de la CNUDMI

29. De conformidad con la resolución 2421 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, la CNUDMI publica desde su creación un Anuario cuyo objetivo es hacer más asequible su labor. El Anuario de la CNUDMI se edita actualmente en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso) en formato impreso y en CD-ROM, y en él figuran todos los documentos de trabajo y de otro tipo de la Comisión que se hayan publicado en un año determinado, así como las actas resumidas de las partes del período de sesiones anual de la Comisión dedicadas al examen y la ultimación o aprobación de un texto legislativo.

30. En años recientes, el aumento sostenido del volumen de trabajo de la CNUDMI ha significado un aumento correspondiente del tamaño del Anuario, por lo que se han producido demoras en su publicación. La última edición fue la versión inglesa del *Anuario 2002* (en formato impreso y en CD-ROM), que tenía aproximadamente 700 páginas. El aumento de tamaño del *Anuario* también ha significado mayores costos, en particular en el caso de la versión impresa.

31. Tal vez la Comisión desee tomar nota de que para reducir los costos de la publicación del *Anuario* y realizarla con más puntualidad, la Secretaría adoptará el enfoque que se señala a continuación. Tal vez la Comisión desee formular observaciones sobre estas cuestiones.

i) Simplificar los procedimientos para compaginar y editar los documentos. Conforme al método actual, se deben compaginar y editar todos ellos para que, por ejemplo, las notas de pie de página sean consecutivas en todo el *Anuario* y haya coherencia entre las referencias correspondientes a los distintos documentos. Esto podría simplificarse haciendo que el *Anuario* adquiriera más la forma de una recopilación de documentos en la forma en que se publicaron originalmente (por ejemplo, como documento de trabajo o documento de la Comisión), lo que reportaría economías en materia de edición, traducción

suplementaria y composición. Además, este sistema podría facilitar que el *Anuario* se publicara también en árabe y en chino;

ii) Alentar la distribución del *Anuario*, incluso a las bibliotecas depositarias, únicamente en CD-ROM. Sería técnicamente viable producir un solo CD-ROM que contuviera las versiones en todos los idiomas.

f) Información

32. A fin de aumentar el acceso a información actualizada sobre la situación de los textos de la CNUDMI y su elaboración, se ha intentado asegurar que se publiquen comunicados de prensa cuando se adoptan medidas relativas a tratados o se recibe información sobre la aprobación de una ley modelo. Estos comunicados se transmiten a los interesados por correo electrónico y se publican en el sitio web de la Comisión, así como en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas (SINUS) en Viena.

33. Actualmente la secretaría recibe alrededor de 1.500 consultas generales al año, que se refieren a aspectos técnicos de los textos de la CNUDMI y la forma de consultarlos, así como a los documentos de trabajo y documentos de la Comisión y cuestiones conexas. Se responde cada vez más a estas consultas remitiéndolas al sitio web de la CNUMDI.

IV. Financiación extrapresupuestaria

a) Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI

34. En el período que se examina, se recibieron contribuciones de México y Singapur, Estados a los que la Comisión tal vez desee expresar su gratitud.

35. La capacidad de la Secretaría de ejecutar el componente de asistencia técnica del programa de trabajo de la CNUDMI depende de la existencia de fondos extrapresupuestarios, porque los gastos en concepto de actividades de asistencia técnica no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario.

36. Con el Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI se apoyan actividades de asistencia técnica destinadas a los miembros de las colectividades jurídicas de los países en desarrollo; la participación de funcionarios de la Comisión, en calidad de oradores, en conferencias en que se presenten textos de la CNUDMI para su examen y posible adopción; y misiones de verificación orientadas a evaluar reformas de la legislación, en las que se examina la legislación interna en vigor y se determinan las necesidades de los países en lo tocante a la modificación de la relativa al ámbito mercantil.

37. Tal vez la Comisión desee volver a formular un llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales, a fin de facilitar la planificación y de que la Secretaría pueda satisfacer el número cada vez mayor de solicitudes de los países en desarrollo y los Estados con economías en transición.

b) Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

38. La Comisión recordará que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario establecido de este modo puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas naturales y jurídicas. En el período objeto de estudio no se recibió ninguna contribución.

39. Para asegurar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, la Comisión podría reiterar su llamamiento a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a organizaciones, instituciones y personas para que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a prestar asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran.

40. Se recordará que, en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los Fondos Fiduciarios para los simposios, y para la asistencia correspondiente a gastos de viaje de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo.

V. Actividades futuras

41. Tras la publicación del último informe sobre las actividades de asistencia técnica (A/CN.9/586, de 1º de abril de 2005), la secretaría se ha centrado entre otras cosas, en la preparación de un programa de trabajo que se ajuste a la ampliación de sus funciones de asistencia técnica.

42. En este contexto, en abril la secretaría celebrará en Viena una reunión con las Misiones Permanentes para informar a los Estados miembros sobre los objetivos y la planificación de la asistencia técnica, y para estrechar los vínculos con ellas a fin de determinar con rapidez las necesidades futuras de asistencia jurídica en distintas regiones del mundo. Además, la Secretaría estudia la posibilidad de fortalecer las asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, a fin de continuar mejorando sus actividades de creación de capacidad.

43. Por último, la Secretaría estudia la posibilidad de preparar un programa de creación de capacidad sobre determinados instrumentos de la CNUDMI centrado en los países en desarrollo y los países en transición, a fin de aumentar las capacidades nacionales para comprender y aplicar los textos de la Comisión.

Notas

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/42/17), párr. 335.

[2] Once de abril de 1980, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.82.V.5), parte I.

[3] *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.74.V.8), parte I; Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, págs. 77 y 99; *Anuario de la CNUDMI 1980*, parte III, cap. I, secc. C.

[4] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, Nº 4739.

[5] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/31/17), párr. 57; *Anuario de la CNUDMI 1976*, parte 1, cap. II, secc. A.

[6] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/35/17), cap. V, secc. A, párr. 106, *Anuario de la CNUDMI 1980*, parte 3, cap. II.

[7] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/40/17), anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1985*, parte 3, cap. I.

[8] *Anuario de la CNUDMI 1996*, parte 3, cap. II.

[9] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/57/17), anexo I; *Anuario de la CNUDMI 2002*, parte 3.

[10] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/49/17), anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1994*, parte 3, cap. I.

[11] Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta S.01.V.4, A/CN.9/SER.B/4.

[12] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/57/17), anexo I.

[13] *Anuario de la CNUDMI 1988*, parte 3, cap. I; resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo.

[14] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/47/17), anexo I.

[15] Nueva York, 11 de diciembre de 1995, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2169, pág. 163; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/50/17), anexo I.

[16] *Anuario de la CNUDMI 2002*, parte 3; resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.

[17] *Anuario de la CNUDMI 1992*, parte 3, cap. I.

[18] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/59/17), párr. 55.

[19] Hamburgo, 31 de marzo de 1978, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1695, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.

[20] A/CONF.152/13, anexo.

[21] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/51/17), anexo I.

[22] Ibíd., *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento Nº 17* (A/56/17), anexo II.

[23] Nueva York, noviembre de 2005, resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo.